



## Resolución Directoral Regional

N° 0600 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 MAYO 2019

VISTO: el Expediente N° 2254441 que contiene el Informe Legal N° 010-2019-GRSM-SM/AJ, el Informe N° 021-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA y el Informe N° 011-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/RR.HH y demás documentos adjuntos, en un total de treinta y siete (37) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 establece que se declare al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se Declara en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", también establece que "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Contando con el Informe N° 011-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/RR.HH del 22 de marzo del 2019, emitido por la Responsable del Área de Recursos Humanos, recomienda al Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 educación San Martín, el reconocimiento de pago de intereses de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94;



# Resolución Directoral Regional

N° 0600 -2019-GRSM/DRE

Según Informe N° 021-2019-GRSM/DRE-DO-OO-UE.300/UGA de fecha 22 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300-DRESM, informa sobre la nueva liquidación practicada para otorgar el pago de intereses de la bonificación especial en base al Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme a la Resolución Directoral Regional N° 1502-2003 y Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2008-GRSM/PGR, a favor de **Eloina Tuesta Márquez y Beronica López Sandoval**, trabajadores administrativos del IESTP "Rioja" de Rioja, que pertenecen a la Unidad Ejecutora 300 educación San Martín; por lo que, solicita expedir el acto Resolutivo correspondiente;



Que, contando con el Informe Legal N° 010-2019-GRSM-DRE/AJ del 29 de marzo del 2019, el Área de Asesora Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, opina que en atención a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2013-GRSM/ORO "Normas y procedimientos para efectuar las liquidaciones e intereses generados por deudas pendientes sobre devengados laborales reconocidos por órganos jurisdiccionales", contando con los informes correspondientes, con las Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2008-GRSM/PGR y la Resolución Directoral Regional N° 1502-DRESM-2003, que reconoce los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 y que los cálculos han sido realizados por un área especializada que es el área de remuneraciones y pensiones de la Unidad Ejecutora 300 educación San Martín, se proceda a emitir el acto resolutivo a favor de **Eloina Tuesta Márquez y Beronica López Sandoval**, trabajadores del IESTP "Rioja" de Rioja, reconociendo los intereses de los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94;



De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED y estando a lo facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL INTERÉS** generado por el pago no oportuno de los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, reconocido mediante la Resolución Directoral Regional N° 1502-DRESM-2003, a favor de dos (02), trabajadores del IESTP "Rioja" de Rioja pertenecientes a esta Unidad Ejecutora 300 educación San Martín, como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	RDR N°	NIVEL	INTERESES	CONDICION
01	TUESTA MARQUEZ ELOINA	01043291	1502-2003	STA	8,199.68	NOMBRADA
02	LOPEZ SANDOVAL BERONICA	01022658	1502-2003	STD	7,394.00	NOMBRADA



# Resolución Directoral Regional

## Nº 0600 -2019-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR**, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín para la respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** al interesado y a la Oficina de Operaciones de la UE 300, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE**, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*J. O. Vargas Rojas*  
Ltc. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRE  
ARP/Miriam  
AJMB/ Resp.037-94  
15/04/19



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, **02 MAYO 2019**  
*Linda Arista*  
Linda Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090

